



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309

-2014-A/MM

Miraflores, 05 JUN. 2014

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE); modificado mediante Resoluciones de Alcaldía N° 503-2012-A/MM y N° 465-2013-A/MM de fechas 03 de setiembre de 2012 y 13 de agosto de 2013, respectivamente;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972, establece que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. De igual modo, según el artículo 37, último párrafo, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el Memorandum N° 137-2014-GPP/MM del 30 de mayo de 2014, alcanza la propuesta de modificaciones al TUSNE respecto de servicios diversos a cargo de las unidades orgánicas que dependen de la Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; para lo cual acompaña el Informe Técnico sustentatorio elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, contenido en el Informe N° 30-2014-SGRE-GPP/MM de fecha 30 de mayo de 2014;

Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 239-2014-GAJ/MM del 30 de mayo de 2014, señala que encontrándose conforme con las modificaciones propuestas respecto al TUSNE, es procedente emitir la resolución de alcaldía para atender las modificaciones solicitadas de conformidad a ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, modificado por las Resoluciones de Alcaldía N° 503-2012-A/MM y N° 465-2013-A/MM, respecto a los servicios a cargo de las áreas dependientes de la Secretaría General y de las Gerencias de Desarrollo Humano y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, según el detalle contenido en el anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en el mismo.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Precisar que las modificaciones dispuestas en el artículo precedente se encuentran debidamente especificadas, incluyendo costos y requisitos, en el anexo adjunto que forma parte integrante del presente dispositivo.



Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación íntegra de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación así como del anexo que contiene en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES




ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES




Jorge Muñoz Wells
Alcalde



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO (TUSNE) AÑO FISCAL 2014

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
04	SECRETARIA GENERAL - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO		
1	Reproducción y/o copia de planos existentes	1.- Solicitud de servicios debidamente llenada 2.- Pago por el servicio correspondiente: (Por cada copia del plano o por cada archivo digital) a) Copia simple de plano 2.1. Tamaño A4 2.2. Tamaño A3 2.3. Tamaño A2 2.4. Tamaño A1 2.5. Tamaño A0 2.6. Tamaño A00 b) En CD por cada plano escaneado (formato pdf o jpg)	S/. 1.00 S/. 2.00 S/. 4.00 S/. 10.00 S/. 20.00 S/. 30.00 S/. 10.00
05	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "SANTA CRUZ"		
1	Cuna (estimulación temprana) (marzo-diciembre)	1.- Ficha única de datos 2.- Residir en Miraflores 3.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) 4.- Exhibir el recibo original de luz y/o agua 5.- Tarjeta de progreso del niño	Gratuito
2	Educación inicial (marzo-diciembre)	1.- Ficha única de datos 2.- Residir en Miraflores 3.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) 4.- Exhibir el recibo original de luz y/o agua 5.- Tarjeta de progreso del niño	Gratuito

